



INAH OP AEMC 001/2016-AD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MA. DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCARREGA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS BARRERA BELMAN EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA RED SERVICES SOLUTIONS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ARTURO COLON VALLEJO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y ADQUIRIR BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA QUE SE RELACIONE PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
- 1.2 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU DIRECTORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO, ASÍ COMO PARA OTORGAR, REVOCAR O SUSTITUIR PODERES.
- 1.3 QUE LA LIC. MA. DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCARREGA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE "EL INSTITUTO", EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,435, DE FECHA 09 DE JULIO DE 1998 ANTE EL LIC. CARLOS FLAVIO OROZCO PEREZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 37 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS.
- 1.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE UTILIZARÁN RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN 401 B (17).102.2016/154 DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INAH, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016.
- 1.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN I, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA, 73 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, Y ARTÍCULO 3 FRACCIÓN X Y ANEXO 9 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.
- 1.6 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES INA - 460815 - GVI.
- 1.7 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INSURGENTES SUR NO. 421, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



PRESUPUESTO
AUTORIZADO





INAH OP AEMC 001/2016-AD

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 64,766, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2005**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO DANIEL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, **NOTARIO PÚBLICO 117**, LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO, CIUDAD DE MÉXICO FOLIO MERCANTIL 329,533 DE FECHA DE 8 DE MARZO DE 2005..
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL **C. ARTURO COLÓN VALLEJO** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 64,766** DE FECHA 28 DE ENERO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE LIC. FRANCISCO DANIEL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ. LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO, 329,533 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2005.
- II.3 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SOCIALES ESTA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDE LA QUE ES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN **ÉL ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
- II.6 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **RSS050128MU8**
- II.7 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.8 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CALLE ALMERÍA NO. 11, COLONIA POSTAL ISABEL LA CATÓLICA Y ANDALUCIA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD DE MÉXICO.



PRESUPUESTO
AUTORIZADO

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA GENERAR Y CONTROLAR HUMEDAD RELATIVA Y TEMPERATURA EN LA SALA DE EXPOSICIONES TEMPORALES, DE PLANTA BAJA, DE LA CASA DEL ACUEDUCTO DEL MUSEO DE EL CARMEN DE SAN ANGEL", UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 9, ESQUINA MONASTERIO, C.P. 01000, SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA **RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA CON EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO "A"** Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.7 DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



COORDINACIÓN NACIONAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INAH OP AEMC 001/2016-AD

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 474,136.08 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 75,861.77 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 77/100 .M.N.) POR CONCEPTO DEL 16% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$ 549,997.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL 6 DE ABRIL DE 2016 Y A TERMINARLA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2016, LO QUE HACE UN TOTAL DE 21 DÍAS NATURALES DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS DE OBRA, QUE COMO ANEXO "B" SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” ÉL O LOS INMUEBLES, O LAS ÁREAS DE ELLOS EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA.- ANTICIPOS

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE UNA SOLA ESTIMACIÓN, LA QUE SERÁ PRESENTADA POR “EL CONTRATISTA” A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LA MISMA.

EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS SERÁ PAGADO POR “EL INSTITUTO”, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE “EL CONTRATISTA” DESIGNE EN EL CATALOGO DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS

FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- A) RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA CON EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS;
- B) PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS DE OBRA;
- C) ESPECIFICACIONES GENERALES / NORMAS DE CALIDAD;

OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO

SI “EL CONTRATISTA” NO CUMPLIERA CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y “EL INSTITUTO” HUBIERE EFECTUADO PAGOS CORRESPONDIENTES A TRABAJOS CUYA REALIZACIÓN NO ESTÉ DEBIDAMENTE COMPROBADA. “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REINTEGRAR A “EL INSTITUTO”, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN LAS CANTIDADES QUE EN SU CASO HAYAN SIDO PAGADAS.



INAH OP AEMC 001/2016-AD

ESTABLECIDO POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, CALCULÁNDOSE LOS CARGOS SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y COMPUTÁNDOSE POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA EN QUE SE HAYA REALIZADO EL PAGO HASTA AQUELLA EN QUE "EL CONTRATISTA" PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

NOVENA.- GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA GARANTÍA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADO POR ESCRITO EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, UNA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 20% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA, UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA CON ANTELACIÓN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.


"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, Y POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

- I. SUSTITUIR LA FIANZA VIGENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA;
- II. PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5 % DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA;
- III. APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS INVERTIDOS EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA, EN FIDEICOMISO QUE EN SU CASO SEA ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO, DONDE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN SEAN DESIGNADOS COMO FIDEICOMISARIOS ÚNICOS, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5 % DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA.

LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA:

- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, O EXISTIERE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA MENCIONADAS.
- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.


PRESUPUESTO
AUTORIZADO



INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
COORDINACIÓN NACIONAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INAH OP AEMC 001/2016-AD

- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE “EL INSTITUTO” OTORQUE EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA SU CANCELACIÓN.
- QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

DÉCIMA.- AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS, PERO QUE DE HECHO, SIN DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR.

LA APLICACIÓN DE LOS AJUSTES SERÁ REGULADA POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN DICHO PRECEPTO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTAREN DE LOS AJUSTES DE COSTOS EXPRESAMENTE RESUELTOS POR “EL INSTITUTO”, RESPECTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, SE PAGARAN A SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA” A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE EMITIDO DICHA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE), MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE “EL CONTRATISTA” DESIGNE EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

“EL CONTRATISTA” DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS AL “EL INSTITUTO” TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DEL “EL CONTRATISTA” PARA RECLAMAR EL PAGO.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

“EL INSTITUTO” VERIFICARÁ LA DEBIDA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE “EL CONTRATISTA” LE NOTIFIQUE FORMALMENTE DICHA TERMINACIÓN.

SI “EL CONTRATISTA” NO HICIERE LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL INSTITUTO” VERIFICARÁ LA DEBIDA CONCLUSIÓN DE LA OBRA A MAS



PRESUPUESTO
AUTORIZADO



INAH OP AEMC 001/2016-AD

TARDAR AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE TERMINE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL INSTITUTO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" HUBIERE CONSTATADO LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PROCEDERÁ A RECIBIR FORMALMENTE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE CERCORADO DE SU EFECTIVA CONCLUSIÓN, RECIBIENDO FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, EL FINIQUITO DE ESTOS EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LE DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE LEVANTANDO PARA EL EFECTO UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTE SU RECEPCIÓN TOTAL.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL INSTITUTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, ESTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ESTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL INSTITUTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA
TERCERA.-

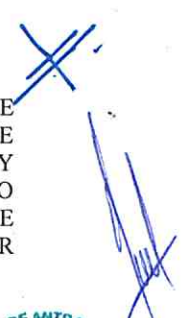
REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUIEN OBRARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR SU PARTE, "EL INSTITUTO" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTARLO, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A DESIGNAR CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, A UN SERVIDOR PÚBLICO QUE REALICE LAS FUNCIONES DE RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA".



PRESUPUESTO
AUTORIZADO



INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACIÓN NACIONAL
DE ASUNTOS JURIDICOS
REVISADO

INAH OP AEMC 001/2016-AD

LOS REPRESENTANTES A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SERÁN RESPONSABLES DE ESTABLECER LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, CON LA FINALIDAD ADEMÁS DE ACLARAR O RESOLVER CUALQUIER DISCREPANCIA RELACIONADA CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA COMUNICACIÓN SE HARÁ POR ESCRITO AL RESPONSABLE DE LA CONTRAPARTE, EL CUAL EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES DARÁ CONTESTACIÓN POR ESCRITO A DICHA COMUNICACIÓN. EN CASO DE QUE LA CONTRAPARTE NO DE RESPUESTA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA
CUARTA

RELACIONES LABORALES

“EL CONTRATISTA” COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

“EL CONTRATISTA” CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, EN RELACIÓN CON LA OBRA CONTRATADA.

DÉCIMA
QUINTA.-

RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES / NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN SU ANEXO "C" Y, A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SÉ EFECTUÉ A SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, CONSIDERANDO LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.


PRESUPUESTO
AUTORIZADO


IGUALMENTE SE OBLIGA “EL CONTRATISTA” A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA EL CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” REQUIERA CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA
SEXTA.-

CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA” O “EL INSTITUTO” PODRÁN PRESENTAR SOLICITUD DE CONCILIACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA POR DESAVENENCIAS SURGIDAS DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ PRECISAR NOMBRE, DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DE QUIEN LO PROMUEVA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS, LA PETICIÓN QUE SE FORMULA, LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN. EL


COORDINACIÓN NACIONAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

INAH OP AEMC 001/2016-AD

ÓRGANO ADMINISTRATIVO A QUE SE DIRIGEN Y LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN, HACER REFERENCIA AL OBJETO, VIGENCIA Y MONTO EL CONTRATO Y EN SU CASO A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE DICHS INSTRUMENTOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS. DICHA SOLICITUD DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA. PARA LO CUAL SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 95, 96, 97 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULOS 284 AL 294 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

PENAS CONVENCIONALES MORATORIAS

“EL INSTITUTO” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR “EL CONTRATISTA” DE ACUERDO CON EL ANEXO “B”, PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS DE OBRA, DE SUMINISTRO, O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS, ASÍ COMO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL “EL INSTITUTO” COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LA MISMA. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE ES MENOR A LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ A:

- I. RETENER UN TOTAL DEL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE;
- I.1. LAS PENALIZACIONES SE APLICARÁN COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE “EL CONTRATISTA” PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES, SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS;
- I.2. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE “EL INSTITUTO”, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”;
- I.3. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTOS NO SE HAN CONCLUIDO.
- I.4. PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE “EL INSTITUTO”, NO SEA IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA”.
- I.5. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA ANTERIORMENTE, “EL INSTITUTO” PODRÁ OPTAR ENTRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.
- II.- APLICAR, PARA EL CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ “EL CONTRATISTA” MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”.
- II.1 EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, SE APLICARÁ A “EL CONTRATISTA” UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE PODRÁ SER A JUICIO DE “EL INSTITUTO”, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.


PRESUPUESTO
AUTORIZA


INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

INAH OP AEMC 001/2016-AD

DÉCIMA
OCTAVA.-

SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

ASIMISMO “EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A “EL INSTITUTO” O CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO, DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA
NOVENA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA” QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL INSTITUTO”, TENIENDO ESTE LA FACULTAD DE OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRE COSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN EL CASO DE QUE “EL INSTITUTO” DETERMINE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, NOTIFICARÁ ESTE HECHO POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA”, PARA QUE ESTE EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO “EL CONTRATISTA” NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, “EL INSTITUTO” ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

VIGÉSIMA-

LEY APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO



PRESUPUEST
AUTORIZADO





INAH OP AEMC 001/2016-AD

INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA
PRIMERA

JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 5 TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DE MARZO DE 2016.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL CONTRATISTA"



LIC. MA. DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL
ESCARREGA
COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

C. ARTURO COLÓN VALLEJO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA RED
SERVICES SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

ING. JOSÉ LUIS BARRERA BELMAN
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y
PROYECTOS

ING. ARQ. FILIBERTO E. CABALLERO ZARATE
DIRECTOR DE OBRAS DE LA CNOyP.



PRESUPUEST
AUTORIZADO



AT'N: ING. ARQ. FILIBERTO CABALLERO ZARATE
DIRECTOR DE OBRAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

No. Contrato: INAH OP AEMC 001/2016-AD

Obra: "ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA GENERAR Y CONTROLAR HUMEDAD RELATIVA Y TEMPERATURA EN LA SALA DE EXPOSICIONES TEMPORALES, DE PLANTA BAJA, DE LA CASA DEL ACUEDUCTO DEL MUSEO DE EL CARMEN DE SAN ÁNGEL"

Periodo de ejecución: 06 de abril de 2016 al 26 de abril de 2016

21 Días

Catalogo de Conceptos

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
AA-1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO Y HUMIDIFICACION PARA EL AREA DE EXPOSICIONES. INCLUYE: ANTENA DE TRANSMISIÓN 900MHz, ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS. 60 HZ, CARGADOR Y BATERIA DE RESPALDO PARA NO PERDER COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA CENTRAL, SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA DE MANERA INALÁMBRICA INCLUYE: SOFTWARE DISEÑADO SOBRE PROPÓSITO DEFINIDO QUE CONTIENE: VISUALIZACIÓN DE GRÁFICAS DE HUMEDAD Y TEMPERATURA PARA CADA ANTENA INSTALADA, VISUALIZACIÓN NUMÉRICA DE TODOS LOS SENSORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, VISUALIZACIÓN DE TENDENCIA NUMÉRICA DE CADA SENSOR DE TEMPERATURA POR 24 HORAS, CONTROL PARA ACTIVAR O DESACTIVAR CADA SENSOR, SELECTOR DE INTERVALO DE FECHA PARA VISUALIZAR LA GRÁFICA DE CADA SENSOR, CONTROL PARA AJUSTAR LOS INTERVALOS DE TIEMPO PARA EL MONITOREO, SELECTOR DE INTERVALO DE LAS ALARMAS PARA CADA SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, BOTÓN PARA ACTIVAR ALARMAS VISUALES, VISUALIZACIÓN DE MENSAJE DE ALARMA EN CASO DE QUE SE SALGA DE RANGO LOS PARÁMETROS DE TEMPERATURA PARA CADA SENSOR, AJUSTE LINEAL PARA CALIBRACIÓN DE CADA SENSOR (GANANCIA Y OFFSET), SE INCLUYE: SISTEMA ELECTRICO SOFTWARE ESPECIALIZADO DE BASE DE DATOS, CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DEL AIRE ACONDICIONADO, CARPETA TÉCNICA DEL SISTEMA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS DE MANO, EQUIPOS Y MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	11.00		
AA-2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE GENERACIÓN DE HUMEDAD, INCLUYE: HUMIDIFICADOR MARCA H2O TEK MODELO HULTRA 127.5-D O SIMILAR, SISTEMA ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS DE MANO, EQUIPOS Y MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00		
AA-3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DUCTO DE EXTRACCIÓN DE AIRE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20. INCLUYE: FABRICACIÓN DE 65 METROS LINEALES DE DUCTO EN LAMINA GALVANIZADA DE 6.5CM ANCHO X 40CM DE ALTO, EXTRACTOR TURBINA PARA DIRECCIONAR AIRE CALIENTE EN DUCTO, MANO DE OBRA NECESARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	65.00		
AA-4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO FABRICADO EN TRIPLAY DE MADERA DE 3MM PARA OCULTAR DUCTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 6.5CM ANCHO X 40CM DE ALTO ENTINTADO Y BARNIZADO EN COLOR SIMILAR AL EXISTENTE. INCLUYE: MANO DE OBRA NECESARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	65.00		
AA-5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO AUTOCONTENIDO PORTÁTIL MARCA CARRIER O SIMILAR DE 127VAC 12000 BTU/HR, INCLUYE: SISTEMA DE DRENADO DE CONDENSADOS A BASE DE TUBERÍA Y CONEXIONES EN PVC DE 1/2 PULGADA DE DIÁMETRO Y BOMBA DE AGUA MARCA ORANGE MINI O SIMILAR, SISTEMA ELECTRICO, MANO DE OBRA ADECUADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	10.00		
AA-6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTORES PARA 10 UNIDADES PORTÁTILES DE AIRE ACONDICIONADO Y 7 HUMIDIFICADORES. INCLUYE MATERIALES ELÉCTRICOS GRADO COMERCIAL CONECTORES MACHO Y HEMBRA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	45.00		
TOTAL					
IVA					
TOTAL					

POR EL INSTITUTO

POR EL CONTRATISTA

ING. JOSE LUIS BARRERA BELMAN
 COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

ING. ARTURO COLON VALLEJO
 ADMINISTRADOR UNICO

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO

ING. ARQ. FILIBERTO CABALLERO ZARATE
 DIRECTOR DE OBRAS EN LA CNOyP



AT'N: ING. ARQ. FILIBERTO CABALLERO ZARATE
DIRECTOR DE OBRAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

No. Contrato: INAH OP AEMC 001/2016-AD

Obra: "ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA GENERAR Y CONTROLAR HUMEDAD RELATIVA Y TEMPERATURA EN LA SALA DE EXPOSICIONES TEMPORALES, DE PLANTA BAJA, DE LA CASA DEL ACUEDUCTO DEL MUSEO DE EL CARMEN DE SAN ÁNGEL"

Período de ejecución: 06 de abril de 2016 al 26 de abril de 2016

21 Días

Presupuesto

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
AA-1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO Y HUMIDIFICACION PARA EL AREA DE EXPOSICIONES. INCLUYE: ANTENA DE TRANSMISIÓN 900MHz, ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS. 60 HZ, CARGADOR Y BATERÍA DE RESPALDO PARA NO PERDER COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA CENTRAL, SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA DE MANERA INALÁMBRICA INCLUYE: SOFTWARE DISEÑADO SOBRE PROPÓSITO DEFINIDO QUE CONTIENE: VISUALIZACIÓN DE GRÁFICAS DE HUMEDAD Y TEMPERATURA PARA CADA ANTENA INSTALADA, VISUALIZACIÓN NUMÉRICA DE TODOS LOS SENSORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, VISUALIZACIÓN DE TENDENCIA NUMÉRICA DE CADA SENSOR DE TEMPERATURA POR 24 HORAS, CONTROL PARA ACTIVAR O DESACTIVAR CADA SENSOR, SELECTOR DE INTERVALO DE FECHA PARA VISUALIZAR LA GRÁFICA DE CADA SENSOR, CONTROL PARA AJUSTAR LOS INTERVALOS DE TIEMPO PARA EL MONITOREO, SELECTOR DE INTERVALO DE LAS ALARMAS PARA CADA SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, BOTÓN PARA ACTIVAR ALARMAS VISUALES, VISUALIZACIÓN DE MENSAJE DE ALARMA EN CASO DE QUE SE SALGA DE RANGO LOS PARÁMETROS DE TEMPERATURA PARA CADA SENSOR, AJUSTE LINEAL PARA CALIBRACIÓN DE CADA SENSOR (GANANCIA Y OFFSET), SE INCLUYE: SISTEMA ELECTRICO SOFTWARE ESPECIALIZADO DE BASE DE DATOS, CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DEL AIRE ACONDICIONADO, CARPETA TÉCNICA DEL SISTEMA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS DE MANO, EQUIPOS Y MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	11.00	\$ 17,974.74	\$ 197,722.14
AA-2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE GENERACIÓN DE HUMEDAD, INCLUYE: HUMIDIFICADOR MARCA H2O TEK MODELO HULTRA 127.5-D O SIMILAR, SISTEMA ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS DE MANO, EQUIPOS Y MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	\$ 11,401.51	\$ 45,606.04
AA-3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DUCTO DE EXTRACCIÓN DE AIRE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20. INCLUYE: FABRICACIÓN DE 65 METROS LINEALES DE DUCTO EN LAMINA GALVANIZADA DE 6.5CM ANCHO X 40CM DE ALTO, EXTRACTOR TURBINA PARA DIRECCIONAR AIRE CALIENTE EN DUCTO, MANO DE OBRA NECESARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	65.00	\$ 1,270.11	\$ 82,557.15
AA-4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO FABRICADO EN TRIPLAY DE MADERA DE 3MM PARA OCULTAR DUCTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 6.5CM ANCHO X 40CM DE ALTO ENTINTADO Y BARNIZADO EN COLOR SIMILAR AL EXISTENTE. INCLUYE: MANO DE OBRA NECESARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	65.00	\$ 425.75	\$ 27,673.75
AA-5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO AUTOCONTENIDO PORTÁTIL MARCA CARRIER O SIMILAR DE 127VAC 12000 BTU/HR, INCLUYE: SISTEMA DE DRENADO DE CONDENSADOS A BASE DE TUBERÍA Y CONEXIONES EN PVC DE 1/2 PULGADA DE DIÁMETRO Y BOMBA DE AGUA MARCA ORANGE MINI O SIMILAR, SISTEMA ELECTRICO, MANO DE OBRA ADECUADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	10.00	\$ 10,870.78	\$ 108,707.80
AA-6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTORES PARA 10 UNIDADES PORTÁTILES DE AIRE ACONDICIONADO Y 7 HUMIDIFICADORES. INCLUYE MATERIALES ELÉCTRICOS GRADO COMERCIAL CONECTORES MACHO Y HEMBRA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	45.00	\$ 263.76	\$ 11,869.20
				TOTAL	\$ 474,136.08
				IVA	\$ 75,861.77
				TOTAL	\$ 549,997.85

POR EL INSTITUTO

POR EL CONTRATISTA

ING. JOSÉ LUIS BARRERA BELMAN
 COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

ING. ARTURO COLÓN VALLEJO
 ADMINISTRADOR ÚNICO

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO

ING. ARQ. FILIBERTO CABALLERO ZARATE
 DIRECTOR DE OBRAS EN LA CNOyP



AT'N: ING. ARQ. FILIBERTO CABALLERO ZARATE
DIRECTOR DE OBRAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

No. Contrato: INAH OP AEMC 001/2016-AD

Obra: "ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS PARA GENERAR Y CONTROLAR HUMEDAD RELATIVA Y TEMPERATURA EN LA SALA DE EXPOSICIONES TEMPORALES, DE PLANTA BAJA, DE LA CASA DEL ACUEDUCTO DEL MUSEO DE EL CARMEN DE SAN ANGEL"

Periodo de ejecución: 06 de abril de 2016 al 26 de abril de 2016

21 Días

Programa de Obra

CLAVE	CONCEPTOS	SEMANAS	
		1	2
AA-1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO Y HUMIDIFICACIÓN PARA EL AREA DE EXPOSICIONES. INCLUYE: ANTENA DE TRANSMISIÓN 900MHz, ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS. 60 HZ, CARGADOR Y BATERÍA DE RESPALDO PARA NO PERDER COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA CENTRAL, SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA DE MANERA INALÁMBRICA INCLUYE: SOFTWARE DISEÑADO SOBRE PROPÓSITO DEFINIDO QUE CONTIENE: VISUALIZACIÓN DE GRÁFICAS DE HUMEDAD Y TEMPERATURA PARA CADA ANTENA INSTALADA, VISUALIZACIÓN NUMÉRICA DE TODOS LOS SENSORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, VISUALIZACIÓN DE TENDENCIA NUMÉRICA DE CADA SENSOR DE TEMPERATURA POR 24 HORAS, CONTROL PARA ACTIVAR O DESACTIVAR CADA SENSOR, SELECTOR DE INTERVALO DE FECHA PARA VISUALIZAR LA GRÁFICA DE CADA SENSOR, CONTROL PARA AJUSTAR LOS INTERVALOS DE TIEMPO PARA EL MONITOREO, SELECTOR DE INTERVALO DE LAS ALARMAS PARA CADA SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, BOTÓN PARA ACTIVAR ALARMAS VISUALES, VISUALIZACIÓN DE MENSAJE DE ALARMA EN CASO DE QUE SE SALGA DE RANGO LOS PARÁMETROS DE TEMPERATURA PARA CADA SENSOR, AJUSTE LINEAL PARA CALIBRACIÓN DE CADA SENSOR (GANANCIA Y OFFSET), SE INCLUYE: SISTEMA ELECTRICO SOFTWARE ESPECIALIZADO DE BASE DE DATOS, CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DEL AIRE ACONDICIONADO, CARPETA TÉCNICA DEL SISTEMA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS DE MANO, EQUIPOS Y MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
AA-2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE GENERACIÓN DE HUMEDAD, INCLUYE: HUMIDIFICADOR MARCA H2O TEK MODELO HULTRA 127.5-D O SIMILAR, SISTEMA ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS DE MANO, EQUIPOS Y MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
AA-3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DUCTO DE EXTRACCIÓN DE AIRE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20. INCLUYE: FABRICACIÓN DE 65 METROS LINEALES DE DUCTO EN LAMINA GALVANIZADA DE 6.5CM ANCHO X 40CM DE ALTO, EXTRACTOR TURBINA PARA DIRECCIONAR AIRE CALIENTE EN DUCTO, MANO DE OBRA NECESARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.		
AA-4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO FABRICADO EN TRIPLAY DE MADERA DE 3MM PARA OCULTAR DUCTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 6.5CM ANCHO X 40CM DE ALTO ENTINTADO Y BARNIZADO EN COLOR SIMILAR AL EXISTENTE. INCLUYE: MANO DE OBRA NECESARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.		
AA-5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO AUTOCONTENIDO PORTÁTIL MARCA CARRIER O SIMILAR DE 127VAC 12000 BTU/HR, INCLUYE: SISTEMA DE DRENADO DE CONDENSADOS A BASE DE TUBERÍA Y CONEXIONES EN PVC DE 1/2 PULGADA DE DIÁMETRO Y BOMBA DE AGUA MARCA ORANGE MINI O SIMILAR, SISTEMA ELECTRICO, MANO DE OBRA ADECUADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		
AA-6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTORES PARA 10 UNIDADES PORTÁTILES DE AIRE ACONDICIONADO Y 7 HUMIDIFICADORES. INCLUYE MATERIALES ELÉCTRICOS GRADO COMERCIAL CONECTORES MACHO Y HEMBRA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIALES MISCELÁNEOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		

POR EL INSTITUTO

POR EL CONTRATISTA

ING. JOSE LUIS BARRERA BELMAN
 COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
 DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO
 ING. ARQ. FILIBERTO CABALLERO ZARATE
 DIRECTOR DE OBRAS EN LA CNOyP

ING. ARTURO COLON VALLEJO
 ADMINISTRADOR UNICO



DEPENDENCIA: INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
OBRA: ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA GENERAR Y CONTROLAR HUMEDAD RELATIVA Y TEMPERATURA EN LA SALA DE EXPOSICIONES TEMPORALES DE LA CASA DEL ACUEDUCTO DEL MUSEO DEL CARMEN DE SAN ÁNGEL
UBICACIÓN: AV. REVOLUCIÓN NUMERO 9, COL. SAN ÁNGEL, C. P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO
CONTRATO No.: INAH OP AEMC 001/2016-AD

EXPECIFICACIONES GENERALES / TECNICAS

LA INSTALACION CONSISTE EN UN SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL INALÁMBRICO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN PORTATIL Y DE AIRE ACONDICIONADO PORTATIL DEL ÁREA DE EXPOSICIONES CASA DEL ACUADUCTO DEL MUSEO DEL CARMEN:

SU OPERACIÓN ES BÁSICAMENTE AUTOMÁTICA Y LA PARTICIPACIÓN HUMANA ESTÁ LIMITADA PERMANENTEMENTE A LA OBSERVACIÓN Y EN ALGUNOS CASOS A LOS AJUSTES ORDENADOS MANUALMENTE POR MEDIO DE LA COMPUTADORA PARA REESTABLECER LOS VALORES PROGRAMADOS.

EL SISTEMA ES TOTALMENTE AUTOMATIZADO EN SU OPERACIÓN Y REGISTRO INALÁMBRICO PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN TODA EL ÁREA DE LA EXPOSICIÓN, PARA LO CUAL SE INSTALARON MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE ACTUACIÓN PARA RECIBIR Y ENVIAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD PERMANENTEMENTE (24 HORAS DIARIAMENTE), SI ES NECESARIO, Ó SOLAMENTE DURANTE EL HORARIO DE SERVICIO AL PÚBLICO.

LA RED INSTALADA INICIA EN UNA COMPUTADORA CPU CON MEMORIA FLASH DE 32 KB, ALIMENTADA CON UN SOFTWARE RAM DE 2KB Y EEPROM DE 1KB CON VELOCIDAD DEL CRISTAL DE 16 MHZ, PROGRAMADO PARA ENVIAR SEÑALES DE MANDO A LOS MÓDULOS MICROCONTROLADORES QUE RECIBEN SEÑALES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DE LOS SENSORES DIGITALES Y ES ENVIADA AL SISTEMA DE CONTROL INFORMÁTICO, INSTALADO EN EL CPU CON ALCANCE RADIAL HASTA DE 10 METROS, LA CUAL GUARDARÁ LA INFORMACIÓN HASTA POR 10 AÑOS.

EL SISTEMA PERMITE EL ARRANQUE Y PARO MANUAL O AUTOMÁTICO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO AUTOCONTENIDO PORTATIL Y LOS EQUIPOS HUMIDIFICADOR MARCA H2O TEK O SIMILAR CON ALIMENTACION A 127 VAC 4 AMPS Y SUMINISTRO CONSTANTE DE AGUA A NEBLINA MAS PURA Y FINA, GOTA DE 1 A 5 MICRONES, LOGRANDO UN CONTROL DE CLIMA PERMANENTE Y ESTABILIZADO CON PROGRAMA DE +/- 2° CENTÍGRADOS DE TEMPERATURA Y +/- 5% DE HUMEDAD RELATIVA CON VARIACIONES MOMENTÁNEAS DE 5 DÉCIMAS, DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES VARIABLES INTERNAS Y EXTERNAS QUE SE PRESENTAN COMO AFLUENCIA DE VISITANTES Y CAMBIOS AMBIENTALES DE FRIO NOCTURNO, CALOR Y LLUVIA.



EN CONDICIONES DE OPERACIÓN NORMAL DE LAS UNIDADES INFORMÁTICAS, ESTE SISTEMA OFRECE CARACTERÍSTICAS DE ALTA PRECISIÓN BAJO CONSUMO, TRANSMISIÓN POR MEDIO DE ANTENAS PARA MEDICIÓN DE HUMEDAD, TEMPERATURA TANTO EN EQUIPO PORTATIL DE AIRE COMO EN EL EQUIPO DE HUMIDIFICACION, CON TRANSMISIÓN DE

INFORMACIÓN DE MANERA INALAMBRICA CON CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE 900MHZ, ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS. 60 HZ, NO SE REQUIERE DE SISTEMA DE RETRANSIMISIÓN EN EXPOSICIONES SECCIONADAS OFRECE MICROCLIMAS, SENSORES DE TIPO CAPACITIVO, RANGOS DE TEMPERATURA COMPENSADOS, SEÑAL DIGITAL CALIBRADA EN CÁMARA DE ESTABILIDAD, ALTA CONFIABILIDAD, TRANSMISIÓN-RECEPCIÓN A MÁS DE 10 METROS, BOTÓN PARA ACTIVAR ALARMAS VISUALES, VISUALIZACIÓN DE MENSAJE DE ALARMA PARA CADA SENSOR, LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS CALIBRADOS EN CÁMARA DE ESTABILIDAD Y SUS ALGORITMOS Y COEFICIENTES HAN SIDO GUARDADOS EN UNA MEMORIA OTP.

INSTALACION DE DUCTO DE EXTRACCION DE AIRE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 CON FORRADO EN MADERA LAMINA GALVANIZADA DE 6.5 CM ANCHO X 40CM, DICHO DUCTO ESTARA CONECTADO CON UN EXTRACTOR TURBINA DE AIRE DE 1/2 HP 127 VAC MARCA SOLER&PALAU CON LA FINALIDAD DE SACAR LA CONDENSACION AL EXTERIOR DEL MUSEO GENERADA POR LOS EQUIPOS HUMIDIFICADORES.

POR EL INSTITUTO

ING. JOSÉ LUIS BARRERA BERMAN
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y
PROYECTOS

POR EL CONTRATISTA
RED SERVICES SOLUTIONS, S. A. DE C. V.

ING. ARTURO COLON VALLEJO
ADMINISTRADOR ÚNICO



ING. ARQ. FILIBERTO CABALLERO ZARATE
DIRECTOR DE OBRAS EN LA CNOyP